REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00159 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **FRANCISCO JAVIER CORREA ÁLVAREZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en atención al memorial del 18 de agosto de 2021, se ordena oficiar a Bancolombia para que informe al Despacho "*La cuenta o número de cuentas corrientes y/o de ahorros cuyo titular sea Colpensiones que sean destinadas al pago de sentencias judiciales y/o costas procesales y en consecuencia, proceda el embargo".*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 146, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de agosto de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7c7a09f20efad44f5d8b107a7de0edb79bb60e70248c52b76e08c9a42cbe673
Documento generado en 23/08/2021 03:14:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica